



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SESION ORDINARIA N° 13 / 2015

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

Lunes 04 de Mayo de 2015

**PRESIDE: SR. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE**

**SECRETARIO: SRA. ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SR. SERGIO CORREA UNDURRAGA
SRA. LILIANA FIGUEROA ARANCIBIA
SRA. CAROLINA LETELIER RIUMALLO
SR. GONZALO FERNANDEZ OSORIO
SR. FIDEL ROJAS GUERRA**

EXCUSAS: SR. FEDERICO RINGELING HUNGER, Concejal

**ASISTENCIA: SR. MARCELO CRUZ AGUILERA, Director de Control
SR. CRISTOBAL SOLIS LOBOS, Abogado**

PUBLICO ASISTENTE: SR. GERARDO ESPINA

TABLA

- 1. APROBACION ACTAS ANTERIORES.**
 - 2. CORRESPONDENCIA.**
 - 3. CUENTA ALCALDE.**
 - 4. INFORME JURIDICO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PUBLICAS.**
 - 5. PROPOSICION DE ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA N° 46/2015
"ADQUISICION POR VIA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL
DEPARTAMENTO DE MANTENCION E INSPECCION, AÑO 2015"**
 - 6. VARIOS.**
-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1. APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Se inicia la sesión a las 09:30 horas.

La señora Secretaria Municipal (S) informa que están pendientes las actas N° 10, 11 y 12.

En el Acta N° 10 se recibieron observaciones del señor Correa que fueron recibidas hoy, y aún no han sido incorporadas.

La Concejal Figueroa indica que ella envió las observaciones del acta N° 11.

El Acta N° 10 se firmará en el transcurso de la reunión.

2. CORRESPONDENCIA.

- 2.1 La señora Secretaria Municipal (S) informa que hará entrega de las licitaciones públicas y privadas, Abril 2015.
- 2.2 Tratos Directos, Abril 2015.
- 2.3 Respuestas de los puntos varios solicitados.
- 2.4 Y un sobre cerrado en carpeta de los señores Concejales de una consultora.
- 2.5 El señor Alcalde informa que tiene una carta del Presbítero Hernán Acuña G., Párroco de Zapallar, donde agradece al Municipio el préstamo del bus.

Zapallar, 30 de Abril del 2015

Señor Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Don
Nicolás Cox Urrejola

Estimado señor Alcalde

A nombre del grupo ALPHA de la Parroquia de Zapallar quiero darle las gracias por habernos permitido trasladarnos en un bus proporcionado por esa Ilustre Municipalidad el día domingo 26 del presente al sector de Rinconada de Los Andes con el fin de asistir a la misa celebrada por el reverendo padre Andrés Rodríguez Cataldo.

Agradeciendo su gentileza, lo saluda atentamente;

Presbítero Hernán Acuña Garrido
Párroco de Zapallar



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2.6 El señor Alcalde informa de una carta que envió al señor Juan Ruiz-Tagle, Comité de Construcción de la Casa Parroquial de Catapilco, donde cuenta que la obra de la Iglesia de la Casa Parroquial nueva, es aproximadamente cincuenta millones de pesos de los cuales habrá reunido cuarenta y el Comité quiere la colaboración de la Municipalidad y del Alcalde para que pueda ayudar a reunir los diez millones que faltan, y el contestó a Francisco Ruiz-Tagle que la Municipalidad, con la Parroquia de Catapilco, ha sido un permanente colaborador y, que iba a leer esta carta, a ver si llegaba al corazón de los Concejales, y que, a nivel de Municipalidad, ya la Parroquia de Catapilco ha tenido subvenciones, y ha ayudado en todo lo que ha correspondido, y le parece que a nivel personal podríamos ayudar y que los va a ayudar con algunos otros vecinos que no los ve que están en la lista y que han puesto plata.
- 2.7 El señor Alcalde informa que don Danilo Farfán, está de acuerdo para llevar las cosas que ha juntado la Municipalidad a Diego de Almagro el día 8 de Mayo.
- 2.8 El señor Alcalde informa que don Jorge Figueroa; va a festejar el Aniversario del Club Deportivo Zapallar el día sábado 16 de mayo, y están solicitando el permiso correspondiente.
- 2.9 El señor Alcalde informa que el Centro de Padres, del Jardín Infantil Estrellita de Mar, está enviando una carta, donde después de agradecer todo lo que se ha hecho, por el jardín, nos dice que el techo presenta ciertas deficiencias que se evidencian en importantes filtraciones de agua hacia el interior de la sala en la que están nuestros niños, esto ya se lo informó al DAEM a objeto de que se produzcan las mantenciones correspondientes.

La Concejal Letelier indica que este tema lo había hablado con Ximena el año pasado, ya que estas filtraciones vienen del año pasado en el jardín, ha pasado un año.

- 2.10 El señor Alcalde informa que el Club de Pesca y Caza Halcones de Zapallar, agradece también la gestión realizada, por el viaje a Chillán el día 17 al 19 de Abril.

3. CUENTA ALCALDE.

- 3.1 Participó el sábado 25 de abril en el almuerzo del Club Adulto Mayor Volver a los 17 en Catapilco, un almuerzo que se hace todos los años y que tiene la concurrencia de los adultos mayores de Catapilco.

Después asistió al funeral de José Luis Minay del señor José Chacana, misa y posterior entierro.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3.2 El lunes 27 estuvo participando activamente en el Programa “Yo Elijo Mi PC”, Programa de la Junaeb y es la entrega de los computadores a los alumnos de 7° Básico de todos los colegios de la comuna, incluido el Parroquial, de acuerdo a las notas reciben un computador con un programa de la Junaeb, y en esta oportunidad se recibieron 29 computadores.

La Concejal Letelier consulta donde se realizó la entrega de los computadores.

El señor Alcalde informa que en el Teatro de Zapallar.

La Concejal Figueroa consulta si no se cursó invitación a los Concejales.

El señor Alcalde informa que lo organiza la Junaeb, si no llegó invitación habrá que reclamar, el municipio no participa, a él sólo le llega invitación.

- 3.3 El día Martes 21 estuvo con el Ministerio de Agricultura en Pullally entregando los Bonos de Emergencia que les correspondió a los pequeños agricultores, Parceleros de Catapilco y de Pullally, bonos de 300, 400 y 500 mil pesos, depende de la capacitación que le pone el propio Indap y en este caso fueron 56 los bonos que recibieron los Pequeños Agricultores de Catapilco, ésta invitación también es del Ministerio de Agricultura, de Indap.

- 3.4 El día jueves 30 se realizó reunión en Catapilco donde se entregó la cuenta pública.

4. INFORME JURIDICO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PUBLICAS.

El señor Alcalde indica que le pidió a Carol Cerda, Abogado, que es la persona que tiene relación con todo lo que sea compra, que nos ilustrará con el sistema de compra públicas vigente, su administración y como funciona, y tiene una presentación donde ilustra el sistema y cuáles son las atribuciones y obligaciones que como municipio tenemos al respecto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COMPRAS PÚBLICAS

Regulación

- Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República dictados sobre esta materia.

AMBITO DE APLICACION DE LA NORMATIVA DE COMPRAS PÚBLICAS

¿ A qué tipo de compras se aplica la Ley de Compras Públicas?

Se aplica para la compra o arriendo (carácter oneroso), incluso con opción de compra de bienes muebles y servicios que hagan los órganos de la Administración del Estado, donde también se incluyen las Municipalidades.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MECANISMOS DE ADQUISICIÓN

➤ Compras por fuera del Sistema de Información:

- a. Menores a 3 UTM.
- b. Menores a 100 UTM con cargo a "caja chica".
- c. Contrataciones financiadas con "gastos de representación".
- d. Pagos por conceptos de gastos comunes o consumos básicos (agua, luz, gas de cañería).

➤ Compras a través del Sistema de Información:

- a. Convenio Marco.
- b. Licitación Pública.
- c. Licitación Privada.
- d. Trato o Contratación Directa.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



PRINCIPIOS RECTORES EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

❖ **LIBRE CONCURRENCIA DE LOS OFERENTES**

Lo infringe:

- Las prórrogas automáticas u opcionales por montos superiores a 1000 UTM, salvo que existan motivos fundados y así se haya establecido en las Bases.
- Solicitar garantías desproporcionadas.
- Inhabilidades no incluidas en el artículo 4º de la ley 19,886
- Exigir experiencia para participar en licitaciones.
- Invalidar actos por errores no esenciales en ofertas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

¿Quiénes pueden participar en una licitación?

Art. 4 Ley 19,886

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

¿Quiénes NO pueden contratar el Estado?

Quiénes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Aquella persona que manteniendo un vínculo contractual con el Municipio no haya acreditado el pago de la totalidad de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. En este caso el Municipio podrá poner término unilateral al contrato y la empresa NO podrá participar en la nueva licitación a que se llame.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

❖ IGUALDAD ANTE LAS BASES O NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

- Las condiciones establecidas en las bases no pueden afectar el trato igualitario que las Entidades deben dar a todos los oferentes. Ej: No podrán participar extranjeros.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

❖ ESTRICTA SUJECION A LAS BASES

- Las bases pueden modificarse mientras estén publicadas en el Portal, mediante Decreto Alcaldicio. Una vez que se cierra la licitación las Bases NO pueden modificarse.

❖ NO FORMALIZACION

- Las formalidades que se exijan deben ser sólo aquellas indispensables para publicitar lo actuado.
- No exigir documentos sin justificación.

❖ TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

- Los organismos públicos deben desarrollar todo el proceso de adquisición a través del Sistema de Publicidad.
- No se puede participar en una propuesta pública aquel proponente que no haya ingresado su propuesta a través del Portal.

❖ PROBIIDAD

- Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular.
- Lo infringe: aceptar regalías de proveedores, revelar información que pueda favorecer a algún proveedor en particular, etc.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PROCEDIMIENTOS DE COMPRA

1. Convenio Marco
2. Licitación Pública
3. Licitación Privada
4. Trato o Contratación Directa

CONVENIO MARCO

- * Es el procedimiento de contratación realizado por la Dirección de Compras, para procurar el suministro directo de bienes y/o servicios a las Entidades, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.
- * Las Municipalidades no están obligadas a recurrir en primer término a esta modalidad de contratación.
- * Puede resultar conveniente debido a su rapidez.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

LICITACION PÚBLICA

La licitación Pública es un procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará a la más conveniente.

CLASIFICACION DE LAS LICITACIONES

- ❖ IGUALES O MENORES A 100 UTM
- ❖ MAYORES A 100 Y MENORES A 1000 UTM
- ❖ IGUALES O MAYORES A 1000 UTM



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE TAL CLASIFICACIÓN?

R: Las reglas que se aplican a unas y a otras.

Igual o Menor a 100 UTM →

- ✓ No hay requisitos de admisibilidad de las propuestas. Todas deben ser evaluadas.
- ✓ Plazo mínimo entre llamado y recepción de las ofertas es menor (5 días corridos).
- ✓ Los contratos se formalizan mediante la aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

Mayor a 100 y Menor a 1000 UTM →

- ✓ Las bases contemplan causales de inadmisibilidad de las propuestas.
- ✓ Plazo mínimo entre llamado y recepción de las ofertas es menor (10 días corridos).
- ✓ Las bases pueden eximir la necesidad de elaborar un contrato escrito.
- ✓ No es obligatorio exigir garantías de seriedad de la oferta y/o fiel cumplimiento del contrato.





Igual es o Mayores a 1000 UTM →

- ✓ Las bases contemplan causales de inadmisibilidad de las propuestas.
- ✓ Plazo mínimo entre llamado y recepción de las ofertas es de 20 días corridos.
- ✓ En necesario elaborar un contrato escrito.
- ✓ Las contrataciones iguales o superiores a 500 UTM se someten a aprobación del Concejo Municipal



- ✓ Es obligatorio exigir garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato
- ✓ La comisión de evaluación debe estar integrada por, a lo menos, 3 funcionarios públicos internos o externos al organismo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ASPECTOS RELEVANTES DE LAS BASES DE LICITACION

DECRETO DE ALCALDE N° _____
ZAPALLAR

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 3º del DFL Nº 1.715/1983, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, en la Ley Nº 18.496, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 200, de 09 de mayo de 2004, del Ministerio de Hacienda, las facultades que con confiere la Ley Nº 18.435 de 2000 "Organismo Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proceso de Acusación N° 407-2012 del Tribunal Electoral, Regimen de Corporación, que rige para el caso de la comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **Arrendo de maquinaria para el Departamento de Mantenimiento**;

2º Que, en consecuencia, y en merito de lo expuesto, para esta contratación se requiere Bases y propuesta pública elaborada sobre registros por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio;

3º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

SE APROBAREN las siguientes bases que regiran la Contratación Pública N° 44/2014 para la contratación del **Arrendo de maquinaria para el Departamento de Mantenimiento**, con todo lo expuesto.

III.- BASES TÉCNICAS

ES.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41):

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio:

Líneas en el Portal	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Especificaciones Técnicas Esenciales del Servicio

Cada servicio debe reunir las siguientes especificaciones técnicas esenciales para poder evaluar la oferta:

Especificaciones Técnicas Esenciales

El incumplimiento de alguna de las Especificaciones Técnicas Esenciales dará lugar a la eliminación de la oferta, de conformidad al artículo 15º de las presentes Bases.

Especificaciones Técnicas Evaluables del Servicio

Especificaciones Técnicas Evaluables

Oficina de gestión
Oficina de mantenimiento
Tareas
Detalles



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 19°: Admisibilidad y validez de las propuestas.

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentarse, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimados como causas de exclusión o anulación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases;
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases;
3. Que la propuesta no presente toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases, luego de haber sido solicitado a través del Formulario de conformidad al artículo 14°;
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre la ofertada en el Sistema de Información y la informada por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Formulario;
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases;
6. Que la oferta económica exceda el monto del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases;
7. Que el oferente no se haya comprometido a la visita a terreno, según lo establecido en el artículo 8° de las Bases;
8. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14° de las presentes Bases;
9. Que el servicio ofertado no cumple con las especificaciones técnicas esenciales definidas en el artículo 22° de las Bases Técnicas. En este caso se excluye el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.
10. **Indicador:** Que la oferta presentada por el proponente sea calificada con un puntaje por el ítem "a) al 40 años en el criterio de evaluación "Calidad Técnica del Servicio".

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28°

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Calidad Técnica del Servicio	0 - 40	40%
b. Plazo de ejecución del servicio contado desde la fecha de inicio al procedimiento de la orden de compra	0 - 15	15%
c. Precio del servicio	0 - 35	35%
d. Vida a Servicio	0 - 5	5%
e. Cumplimiento de la Oferta Administrativa	0 - 5	5%
f. Mejores condiciones laborales y remuneracionales otorgadas por el Oferente a sus trabajadores	0 - 5	5%

a) **Calidad Técnica del Servicio:** Se evaluarán las especificaciones técnicas y calidad del servicio. La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico escrito por el jefe de [] y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Especificaciones Técnicas del Servicio	Puntaje
Si las especificaciones técnicas del servicio son altamente satisfactorias de manera que el servicio es adecuado para el uso requerido.	40
Si las especificaciones técnicas del servicio son buenas de manera que el servicio resulta adecuado para el uso requerido.	25
Si las especificaciones técnicas del servicio son deficientes de manera que el servicio no es adecuado para el uso requerido. Otro presenta alta calidad.	0



CRITERIOS

a) Calidad técnica del servicio: Se evaluará el ajuste técnico del servicio ofertado a las especificaciones señaladas en las Bases. La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Puntaje
Cumple con el 100% de las especificaciones técnicas requeridas.	30
Cumple entre el 90 y el 80% de las especificaciones técnicas requeridas.	25
Cumple con el 70% o menos de las especificaciones técnicas requeridas.	0

b) Plazo de ejecución del servicio contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 3 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	15
4 a 6 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	10
7 a 10 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra. O No indica.	0

c) Precio del servicio: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 30}{\text{Precio Oferta n}}$$

d) Visita a Terreno: Se evaluará la asistencia del oferente a la Visita a Terreno programada de conformidad al artículo 8°.

Visita a Terreno	Puntaje
Asiste a Visita a Terreno	5
No Asiste a Visita a Terreno	0

e) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), pero requerimiento a través de Carta Inverso.	0



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores: Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos que lo acrediten conforme lo requerido en el Anexo N°5. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la sumatoria de los siguientes puntajes de los siguientes factores:

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Puntaje
Cuenta con certificado de Afiliación a Mutualidad	1
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	1
Acredita sueldos mayores al ingreso mínimo mensual para sus trabajadores	1
Acredita otorgar otras asignaciones de mayor valor, tales como las gratificaciones legales, bonos de productividad, entre otros.	1
Acredita contratación indefinida de sus trabajadores	1

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respecto los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación **Calidad Técnica del Servicio**. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación **Calidad Técnica del Servicio y Precio**.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mcompraopublico.cl

LICITACION PRIVADA

- ❖ Procede previo Decreto Alcaldicio que la autorice fundado en las causales establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contratación Pública.
- ❖ La Entidad deberá enviar invitación a participar a la licitación, a través del Sistema de Información, a un mínimo de 3 proveedores posiblemente interesados que tengan negocios similares a los licitados.
- ❖ Se aplicarán las normas de la Licitación Pública



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TRATO O CONTRATACION DIRECTA

Al igual que en la Licitación Privada, su concurrencia es

EXCEPCIONAL

Procede previo Decreto Alcaldicio fundado en alguna de las causales contempladas en el artículo 8 de la Ley 19,836 y 10 de su Reglamento.

Las analizaremos una a una...



CAUSALES DE PROCEDENCIA DEL TRATO DIRECTO

ART. 10 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS

Nº1.- SI EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO SE HUBIESEN
PRESENTADO INTERESADOS.



1º Procederá primero la licitación privada. Sólo si nuevamente no se presentaren interesados se podrá recurrir a trato directo.

2º Requiere la presentación de 3 cotizaciones del producto/servicio.

3º No tiene límites de UTM



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nº2.- PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO QUE HA DEBIDO TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE Y CUYO REMANENTE NO SUPERE LAS 1000 UTM



1º Debe estar precedido de un incumplimiento del proveedor que haya motivado un término anticipado del contrato.

2º El remanente se puede contratar por medio de trato directo.

3º Requiere la presentación de 3 cotizaciones.

4º Tiene un tope de 1000 UTM

Nº3.- EN CASOS DE EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO CALIFICADOS POR EL ALCALDE.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nº4 SI SÓLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

- Tiene que acreditarse con documentación precedente. Ej. Certificado emitido por el fabricante de un producto innovador que autorice la comercialización de su producto en Chile sólo por medio de empresa Zapallán S.A.
- Que sea el único proveedor del bien o servicio en la comuna NO es un factor a considerar para argumentar la procedencia de esta causal.

Nº5 SI SE TRATA DE CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CELEBRAR CON PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE DEBAN EJECUTARSE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Requiere la presentación de 3 cotizaciones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nº6 SERVICIOS DE NATURALEZA CONFIDENCIAL O CUYA
DIFUSIÓN PUDIERE AFECTAR A LA SEGURIDAD O EL INTERÉS
NACIONAL





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

10 N°7 CUANDO POR LA NATURALEZA DE LA NEGOCIACIÓN EXISTAN CIRCUNSTANCIAS O CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO QUE HAGAN DEL TODO INDISPENSABLE RECURRIR A TRATO DIRECTO, DE ACUERDO A LOS CASOS Y CRITERIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

Letra a) SI SE REQUIERE CONTRATAR LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO O SERVICIOS, O CONTRATAR SERVICIOS CONEXOS, RESPECTO DE UN CONTRATO SUSCRITO CON ANTERIORIDAD, POR CONSIDERARSE INDISPENSABLE PARA LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y SOLO POR EL TIEMPO QUE SE PROCEDE A UN NUEVO PROCESO DE COMPRAS, SIEMPRE QUE EL MONTO DE DICHA PRORROGA NO SUPERE LAS 1,000 UTM.

Letra b) CUANDO LA CONTRATACIÓN SE FINANCIE CON GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

Letra c) CUANDO PUEDA AFECTARSE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS AUTORIDADES SIENDO NECESARIO CONTRATAR DIRECTAMENTE CON UN PROVEEDOR PROBADO QUE ASEGURE DISCRECIÓN Y CONFIANZA



Ej: compra de chaleco anti bala para alcalde.

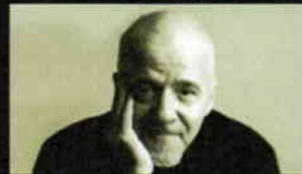


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Letra d) CONSULTORÍAS QUE SE ENCOMIENDAN EN CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LAS FACULTADES DEL PROVEEDOR QUE OTORGARÁ EL SERVICIO O ELLAS SE REFIEREN A ASPECTOS CLAVES Y ESTRATÉGICOS, FUNDAMENTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA POR LO QUE NO PUEDEN SER SOMETIDAS A UN PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS



Letra e) CUANDO LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE SÓLO PUEDA REALIZARSE CON LOS PROVEEDORES QUE SEAN TITULARES DE LOS RESPECTIVOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, LICENCIAS, PATENTES Y OTROS.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Letra f) CUANDO POR LA MAGNITUD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA LA CONTRATACIÓN SE HACE INDISPENSABLE RECURRIR A UN PROVEEDOR DETERMINADO EN RAZÓN DE LA CONFIANZA Y SEGURIDAD QUE DERIVAN DE SU EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA PROVISIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, Y SIEMPRE QUE SE ESTIME FUNDADAMENTE QUE NO EXISTEN OTROS PROVEEDORES QUE OTORGUEN ESA SEGURIDAD Y CONFIANZA.



Ej: La compra de corazones artificiales para trasplante de corazón

Letra g) CUANDO SE TRATE DE LA REPOSICIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS O SERVICIOS ACCESORIOS, QUE DEBEN NECESARIAMENTE SER COMPTIBLES CON LOS MODELOS, SISTEMAS O INFRAESTRUCTURA PREVIAMENTE ADQUIRIDA POR LA ENTIDAD.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Letra h) CUANDO EL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE GENERARÍA EL PROCESO LICITATORIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN PUDIERA PODER EN SERIO RIESGO EL OBJETO Y LA EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATA:

Ej: Equipamiento que sirva para detectar el ingreso de droga en la frontera.



Letra i) CUANDO SE TRATE DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES A OFERENTES EXTRANJEROS, PARA SER UTILIZADOS Y CONSUMIDOS FUERA DE CHILE, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD ADQUIRENTE.

Ej: la compra de un automóvil para un diplomático.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Letra j) CUANDO EL COSTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO O DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, RESULTA DESPROPORCIONADO EN RELACIÓN AL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y ÉSTA NO SUPERA LAS 100 UTM.

Letra k) COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS O SINGULARES, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN, EN QUE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PUEDA PONER EN RIESGO EL OBJETO Y LA EFICACIA DEL PROYECTO DE QUE SE TRATA.



Ej: La compra de un microscopio de la más avanzada tecnología para detectar enzimas en la luna, en el marco de una investigación docente que sirve para acreditar una Universidad Estatal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nº 8 CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 UTM.

- Requiere 3 cotizaciones.

¿ PREGUNTAS ?

COMPRAS PUBLICAS
Aspectos Normativos

Carol Cerda Arzameda
Abogada
Distrib. Municipalidad de Zapallar
Mayo, 2013



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Concejal Figueroa quiere consultar por el tema de la experiencia, si bien se explicaba que eso iba en las bases, en el Concejo siempre hemos exigido y planteado el tema de la experiencia, eso es un criterio que queda a cargo de la comisión evaluadora de aplicar el puntaje para incluirlo en las bases o hay un requisito que lo establece la ley o de quien es facultad.

La señorita Carol Cerda indica que es facultad de la administración para determinar el producto o servicio que se requiere como también, ponderar los requisitos de la forma que la entidad pública estime conveniente, porque lo que se pretende es lograr que gane la mejor oferta para el municipio.

El señor Alcalde indica que entiende lo que quiere preguntar Liliana en este caso, es si en las bases está el puntaje de la experiencia.

La señorita Carol Cerda indica que si está en las bases, siempre tiene que estar porque de lo contrario no podría calificarse una oferta respecto a la experiencia, es decir, todas las ofertas que se presenten deben ser calificadas en base a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases que se encuentran por decreto, y la referencia debe tener relación con el producto o actividad que se está solicitando.

La Concejal Figueroa consulta por el plazo de ejecución de la obra que también está estipulado en las bases, pero al cabo de cierto tiempo, se solicita ampliar el plazo por algún motivo y se produce también el incremento de presupuesto.

La señora Carol Cerda, indica que lo hay que tener claro es la vigencia del contrato, distinto del plazo de ejecución de la obra y las bases consultan multas en caso de atraso en la ejecución de las obras, ahora pueden existir fundamentos que hagan necesario ampliar el plazo de las obras, eso se analiza caso a caso.

El señor Alcalde indica que las bases y la licitación es un tema y la construcción de la obra conforme a la ejecución, ya no le corresponde al Depto. Legal su análisis, sino a la Unidad Técnica, en las bases también se aclara quien es la unidad técnica y es la que tiene la obligación de solucionar ese problema.

5. **PROPOSICION DE ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA N° 46/2015**
“ADQUISICION POR VIA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL
DEPARTAMENTO DE MANTENCION E INSPECCION, AÑO 2015”

El señor Alcalde informa que el señor Pablo López se encuentra con feriado hasta el 20 de Mayo.

A continuación el señor Elías Figueroa en reemplazo del señor López procede a exponer la siguiente adjudicación:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Antecedentes de la licitación.

- Identificación de la Licitación:
- Propuesta Pública N° 46/2015 "ADQUISICIÓN POR VÍA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES, TRÁNSITO E INSPECCIÓN, AÑO 2015".
- ID: 5325- 59- LP15
- El presupuesto alcanza la suma de \$ 50.000.000.-Impuestos incluidos.-
- Objetivo de la Licitación: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de materiales de ferretería, electricidad, construcción, maderas y gasfitería, para el Departamento de Mantenición, Operación, Tránsito e Inspección.

ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA

Logo: Unidad Administrativa y Ejecutiva - Municipalidad de Zapallar

ACTA REUNIÓN INFORMATIVA
PROPUESTA PÚBLICA N°46/2015
ID: 5325-59-LP15
"ADQUISICIÓN POR VÍA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES, TRÁNSITO E INSPECCIÓN, AÑO 2015"

Fecha: 10 de Abril 2015 12:00 hrs

NOMBRE	TELÉFONO	FIRMA
<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten Phone]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

Stamp 1: MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Unidad Ejecutiva y Administrativa, Municipalidad de Zapallar

Stamp 2: DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES, TRÁNSITO E INSPECCIÓN, Municipalidad de Zapallar

ACTA REUNIÓN INFORMATIVA

CAMILO ESPINOZA MARTÍNEZ



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Garantía Seriedad de la Oferta



Identificación de los Proponentes

CAMILO ESPINOZA MARTÍNEZ

- Dirección: Palanca Nº 231, La Ligua
- Rut: 9.689.608-5
- Teléfono: (56)- (33)-2713578
- Correo: ferreteriaosesquinos@hotmail.com

SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PROFESIONALES INTELCOM LIMITADA

- Dirección: 10 Oriente Nº25, Viña del Mar.
- Rut: 78.384.170-3
- Teléfono: 2396055
- Correo: infe.com@infe.comltda.cl
- Representante Legal: Hernán A. Tello Ossandón.
- Rut: 6.554.528-6



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Evaluación Técnica

		Camilo Espinoza Martínez
Experiencia	➔	0 Certificados Validados
Plazo de Entrega	➔	2 Días hábiles
Garantía de los Productos	➔	6 Meses
Reunión Informativa	➔	Asiste
Cantidad de Productos	➔	Oferta un 100% de los productos
Compleitud Oferta	➔	Presenta todos los antecedentes administrativos

Oferta Económica

Proponentes	Valor (IVA incluido)
Camilo Enrique Espinoza Martínez	\$ 50.000.000.-



Evaluación de Licitación.

N°	CRITERIOS DE EVALUACION		CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ
1	Plazo de Entrega	20 PTS	20
2	Experiencia	10 PTS	0
3	Asistencia a Reunión	5 PTS	5
4	Cantidad de Productos ofertados	25 PTS	25
5	Garantía de los Productos	5 PTS	5
6	Compleitud de la Oferta	5 PTS	5
7	Precios de los Productos	30 PTS	30
		TOTAL	90

Propuesta de Adjudicación

- Se propone adjudicar al proponente: **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, de acuerdo a los valores unitarios presentados en su oferta económica y un valor de contrato correspondiente a **\$ 50.000.000 IVA incluido** y un plazo de ejecución de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos; ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se somete a votación:

- Concejal Carolina Letelier: Aprueba
- Concejal Liliana Figueroa: Aprueba
- Concejal Sergio Correa: Aprueba
- Concejal Gonzalo Fernández: Rechaza
- Concejal Fidel Rojas: Aprueba

Se aprueba la propuesta pública.
(ACUERDO N° 106).

6. VARIOS.

6.1 Concejal Carolina Letelier:

- 6.1.1 Consulta por los generadores que habían en el Club Catapilco Unido, se acuerda el año pasado de haber tocado el tema cuando se necesitaba para una vecina de Catapilco, y que en el Estadio de Catapilco y que en el Estadio de Catapilco habían dos generadores y que en ese momento no tuvieron la energía suficiente para encender la luz de la cancha, esos generadores tiene entendido que se enviaron a reparación y el Depto. de Seguridad los retiro y no se sabe más de los generadores, quiere saber si se mandaron a reparar, ¿qué pasó?.
- 6.1.2 Habló con ella Marcia, casada con un joven Pezoa, ellos viven un poco más arriba de La Mestiza y el niño asiste al colegio de La Hacienda y el furgón no lo lleva porque ésta no está dentro del recorrido, le han dicho que no lo pueden incluir en el recorrido, tiene que irse caminando desde la escuela hasta su casa, que es bastante lejos, en la mañana no hay problema porque lo va a dejar el papá, pero a la salida de la Escuela lo tiene que ir a buscar la mamá caminando, y le han dicho que el transporte no va a ir hacia allá y que no lo van a incluir dentro del circuito, en la Delegación le dijeron que buscara a alguien que lo fuera a buscar, y le reembolsaban el costo. Pide si se puede ver ese tema, son 3 kms. Caminando todos los días, existiendo un furgón, sino existiera.
- 6.1.3 Quería destacar el trabajo que hace todo el año el Depto. de Mantención, Aseo y Ornato, la Dideco, Tránsito e Inspección, que trabajan arduamente durante el año y no vio imágenes de ellos, ni del trabajo que hacen, en el video de la Cuenta Pública 2014, y por su parte quería destacar la labor que ellos hacen, el tiempo que le dedican a su trabajo y darle felicitaciones por su labor durante el año 2014.

6.2 Concejal Liliana Figueroa:

- 6.2.1 En el sector de La Hacienda, si bien es cierto el alumbrado público cubre la totalidad de sector, pero existe un lugar donde queda distante una de otra luminaria, por lo tanto es demasiado oscuro y en ese lugar esperan el bus escolar algunos estudiantes, por lo que se hace necesario instalar otra luminaria, el poste



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ya existe solo falta el foco. Esto queda en el camino interior de La Hacienda donde viven la Familia Fernández Basaez.

- 6.2.2 Vuelve a insistir en la velocidad de los vehículos en el sector de La Hacienda, camino interior, especialmente donde está el baden, como también el camino que conduce hacia el tranque la laguna, hay que instalar más lomos de toro y señáletica, especialmente sector familia Seco-Olivares.
- 6.2.3 En la nueva plaza que está en Catapilco, al lado de la posta, quiere saber quién tiene a cargo la mantención, de las luminarias porque estas estuvieron encendida tres o cuatro días continuados, y también debe incluirse en el contrato de Mantención de Parques y Jardines y de esta manera evitar que las personas acumulen basuras a su alrededor.
- 6.2.4 Indica que el Alcalde en la Cuenta Pública de Catapilco, se refirió al Comité Los Magnolios, le gustaría saber en qué estado se encuentra ese comité y si está negociando con los señores de La Foresta el tema de los terrenos.

El señor Alcalde indica que una es la negociación interna del Comité que no tiene ningún problema y tiene 136 socios y que hay lista de espera y otra es la situación de los terrenos.

La situación de los terrenos hay ofertas por parte de La Foresta y hay evaluaciones a los precios que nos ofrecieron y que cuando nosotros mandamos a solicitar la tasación, encontramos que hay una diferencia muy grande entre el precio que nos ofrece y el precio de la tasación. Se pusieron de acuerdo con la EGIS, la oficina que manejaremos nosotros, conseguiremos con La Foresta que nombremos un tasador en común, y fueran los dos tasadores que se pusieran de acuerdo realmente cual sería el precio, y los dos tasadores mantienen diferencia, valen lo que pide La Foresta, por dos razones, una, porque son los únicos terrenos disponibles que hay, y el otro es que contemplan esos terrenos factibilidad de agua, entonces cuando queremos hacer viviendas sociales, tenemos que tener el estudio de factibilidad del agua, y la factibilidad de agua no existe en otros terrenos que no sea La Foresta, por lo tanto, deberíamos estar llegando a la conclusión de que alguna rebaja se podría solicitar, pero en definitiva el que está poniendo el precio hoy día es el vendedor y lo que pasa con los subsidios que otorga el Serviu no alcanza para comprar el terreno y además construir las casas, razón por la cual aquí hay que tener el visto bueno de la Subdere, a objeto de que la Subdere nos pueda facilitar el dinero, porque nosotros no podemos donar, podemos comprar para, o sea tenemos que recuperar la plata, entonces existe una diferencia importante en el valor del terreno, más el valor de la construcción de la casa, un déficit de subsidio importante y la única manera es hacer algo parecido a lo que se hizo con los Comités Valle de Catapilco y Altos de Catapilco, en el sentido de que fue la Subdere la que otorgó un subsidio de 6.000 UF que era el déficit que existía en la construcción de estas casas, hoy día el terreno que se compró para hacer Altos y Valle de Catapilco, costo 0,02 UF y hoy día la cotización baja 0,18 o se ha



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

subido 10 veces, entonces la cotización alta es 0,50. Ese es el tema con Los Magnolios y su presidenta sabe que la próxima semana tiene una reunión con la Subdere y después debiéramos tener una reunión con el comité.

- 6.2.5 La Concejal Figueroa informa que va a asistir a un Seminario el jueves y viernes en Santiago de Inter Chile.
- 6.2.6 En la plaza de Catapilco la principal, hay un sector que está muy oscuro y se reúnen los jóvenes a beber, especialmente los fines de semana, detrás de la Oficina Municipal, solicita podar los árboles e iluminar.
- La Concejal Letelier solicita una interrupción al señor Correa y dice que el Alcalde habló de cambio o de una nueva oficina en Catapilco de Seguridad, eso es lo que no logra entender de la cuenta pública, si se cambia lo de Laguna hacia Catapilco, o va a ver una nueva oficina en Catapilco.

El señor Alcalde indica que hay personal de seguridad que está ubicado momentáneamente en la casa de las organizaciones, ahí se pone seguridad permanente en Catapilco las 24 horas.

La Concejal Letelier indica que respecto a lo mismo quiere saber cuál es la labor de Ramón Matamala en el Depto. de Seguridad y de Andrea Gimilio.

6.3 Concejal Sergio Correa:

- 6.3.1 Quiere preguntar por qué no están presentes los funcionarios municipales que deberían estar presente en este Concejo. De hecho solicitó su presencia con más de 140 horas de anticipación y de acuerdo al Reglamento que rige a este Concejo, debe solicitar la presencia con al menos 48 horas de anticipación. A raíz de esto, le solicita al señor Alcalde que los amoneste y les informe a los concejales en que consiste la amonestación que él va a hacer. Insiste que él solicitó la presencia de ellos en la sesión anterior y a todos los Concejales les consta. Hoy día no están aquí, y nos entregan otra vez por escrito las interrogantes planteadas hace 15 días, las cuales no se pueden analizar y resolver en beneficio de la comunidad.

Hace ver que una vez más, que este Concejo no tiene valor ante el Alcalde y los funcionarios avalados por él, desprecian una vez más los concejales, con la venia del señor Alcalde, y por eso pide que se sancione según el reglamento y que se les informe en que consiste la sanción.

- 6.3.2 El día 9 de Marzo se reunió con don Hernán, Director de Obras y este quedó de contestar el tema de los loteos truchos de Catapilco, más el problema de la escalera de Diego Sutil que viene hace más de un año. Aún no ha recibido ninguna respuesta.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Secretaría Municipal (S) le informa que en los documentos que le entregó iba el informe de la Dirección de Obras.

El Concejal Correa indica que se les acaba de entregar dichas respuestas, y que sin duda, por respeto al Concejo no puede paralizar la sesión para analizarlas y volver a preguntar sobre ellas. De hecho al leer muy por encima se informa que los inspectores no sacaron los partes, siendo que ellos estuvieron allá. Insiste que por respeto a todos ustedes, no puede ponerse a leer este informe en plena sesión.

Solicita al Alcalde que en la próxima sesión se encuentre presente el Director de Obras y conteste las preguntas que se le están haciendo, desde hace muchísimo tiempo.

El Concejal Correa indica que el señor Alcalde quedó de entregarle el día 24 de Abril y recuerda que hoy es 4 de mayo, una carta firmada por él, en donde le dice que se juntó con la Seremi de Valparaíso, y que la Seremi le autorizó verbalmente que no había que llamar todavía a concurso público para el cargo de Director del DAEM y la Escuela de Cachagua, el día 24 no se la entregó y quisiera preguntarle si se la va a entregar hoy día.

El señor Alcalde indica que si se la va a entregar hoy día.

- 6.3.3 El Concejal Correa indica que hoy día se le quedó de entregar también todos los trabajos realizados entre el 5 de enero al 17 de abril del señor Abogado Contreras, él que ya ha cobrado ocho millones de pesos, de acuerdo al acta en la página 80, dice que se le iba a entregar también todos esos trabajos que él ha realizado en ese periodo, no se le ha entregado tampoco.

El señor Alcalde indica que hoy día.

El Concejal Correa consulta si puede saber porque no se la entregó.

El señor Alcalde informa porque tiene que hacer el cálculo, entre otras cosas adelantar los Concejo y este Concejo correspondía hacerlo el próximo viernes, entonces, la verdad es que tiene otras cosas que hacer también, tenía la Cuenta Pública, el Viernes fue feriado, a pesar de que trabajó el viernes y sábado con vecinos, pero no tiene ningún inconveniente en entregárselo.

El Concejal Correa indica que esas dos cosas habían sido programadas para entregar el cuatro de Mayo.

- 6.3.4 La Concejal Letelier preguntó algunas cosas que están relacionadas también con sus preguntas, preguntó porque el stock de pañales había fallado y nunca se le dio respuesta, hasta el día de hoy está esperando la respuesta de porque ese stock mínimo falló, cuando es claro que por definición, un stock mínimo no debe fallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Secretaría Municipal (S) le informa que también está la respuesta en los documentos que se le entregó.

El Concejal Correa indica que él prepara las reuniones no se sienta aquí a prepararla a medias, las prepara al menos con 24 horas de anticipación, entonces pediría que hubiera más respeto también en la entrega de las respuestas.

- 6.3.5 El Concejal Correa indica que el señor Marcelo Cruz informó a este Concejal, por instrucciones del Alcalde, sobre un proceso cuyo fiscal era la señora Varas, proceso que llevaba más de tres años sin concluir. Hoy se iba a entregar la respuesta del por qué de esta anomalía. Consulta aprovechando que la señora Varas está aquí, que se explique sobre la situación.

El señor Alcalde indica que la señora Ana Varas informó en su minuto.

El señor Marcelo Cruz indica que ese sumario lo llevaba el señor Fuenzalida, de la Escuela A. Durán, entonces después le fue ratificado a la señora Ana.

La señora Ana Varas indica que si pero no hace 3 años atrás.

El Concejal Correa indica que la semana pasada se informó que lo llevaba la señora Ana Varas el proceso hace 3 años y eso estaba fuera de norma.

El señor Alcalde le indica al señor Marcelo Cruz que el informe que entregó dice otra cosa.

El Concejal Correa indica que el informe del 19 de marzo de 2012, ordena instruir sumario administrativo.

La señora Ana Varas Cuevas, es la Fiscal, para determinar eventuales responsabilidades administrativas, en términos anticipados, un contrato estudio y reparación Escuela Aurelio Durán, en proceso, entonces puso 3 años y preguntó por qué llevaba 3 años y se le contestó que estaba fuera de plazo.

El señor Alcalde indica que la señora Ana Varas tenía una investigación sumaria que se cerró, y se hizo un decreto de llamar a sumario, ahora la fecha en que llama a sumario no coincide con la fecha de la Investigación Sumaria.

La señora Ana Varas indica que eso no lo tiene en sus manos, ella tiene una investigación sumaria que no tiene nada que ver con eso, y prefiere revisarlo.

El Concejal solicita tener la respuesta para el próximo Concejo.

- 6.3.6 El Concejal Correa indica que hace un tiempo atrás se aprobó la ayuda a una señora que se llama Paz Macaya, en donde el Depto. Social le iba a hacer un murito, para que el agua de la calle no le entrara a su casa, quedó bastante bien,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

pero se le iba a poner también una pasarela o pasamanos, para que el padre de ella que es minusválido pudiera subir, y estuvo en su casa, y no está puesto, y le gustaría haberle preguntado a Angélica Narbona el tema, ver en que va eso, o cuando se va a terminar. Solicita tener una respuesta para el próximo Concejo.

6.3.6 El Concejal Correa indica que recibió una carta y le gustaría leerla a los señores Concejales y dice:

Mediante el presente y junto con saludar, me dirijo a usted, con el objeto de comunicar la inquietud de varios jóvenes de la comuna que practican el buceo deportivo y recreativo. Es importante señalar que estos jóvenes han nacido al buceo desde nuestros talleres comunales de dicho deporte.

Debido a varios episodios de estos jóvenes que practican este deporte en la comuna, hemos decidido entregarle la siguiente información para que usted señor concejal, nos ayude a definir varios puntos a nuestro parecer están en lo menos lejos de lo que la ley les permite a los sindicatos de pescadores de la comuna de Zapallar.

Hay que destacar que en ningún caso estamos en contra de la protección de nuestros recursos, es más, si coordináramos de buena manera estamos dispuestos a ayudar ya que en nuestro grupo de jóvenes existe, por ejemplo, un Ingeniero de acuicultura que además ha sido seleccionado chileno de la especialidad, además de cursos altamente calificados y con sus cursos correspondientes.

Nuestro problema es básicamente que nos dejen hacer nuestro deporte, y que ellos (algunos miembros del sindicato) tengan claras sus atribuciones y para eso definiremos a continuación lo que indica la ley ...

En cuanto a la ley de pesca deportiva: Que el artículo N° 1 de la Ley N° 20.256, del 12 de Abril de 2008, que establece normas sobre las pesca deportiva, define la pesca recreativa como actividad pesquera realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de especies Hidrobiológicas con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretención; y se someten a las disposiciones de la ley de pesca submarina, solo en cuanto dicha actividad sea realizada sin fines de lucro.

El artículo 36 de la ley en análisis, en el párrafo tercero, "de la pesca recreativa en aguas bajo protección oficial, prescribe: Áreas de manejo. En las áreas de manejo y explotación de recursos Bentónicos decretados en conformidad con lo dispuesto en la ley general de pesca y acuicultura, podrán realizarse actividades de pesca recreativa y pesca submarina en la forma que determine el reglamento que se dictara por decreto del Ministerio.

En conformidad a las normas legales que regulan las áreas de manejo de recursos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Bentónicos y la pesca recreativa o deportiva, que comprende según el artículo 1 de la ley N° 20.256, la pesca submarina, se concluye que la ley no prohíbe la realización de la segunda en áreas de manejo, y únicamente condiciona su ejecución y forma de realización a los parámetros que deberá determinar el reglamento respectivo, el que aún No se ha dictado. En palabras simples la ley autoriza a proteger los recursos Bentónicos (Locos-Lapas-Erizos, etc.). El pez se mueve por distintos lugares y por lo tanto entra y sale de las zonas prohibidas.

En resumen y en el fondo queremos convivir en paz, porque el mar es de todos los chilenos y estamos conscientes, que hay que preservarlo y cuidar sus recursos. Por eso sería ideal convocar a una reunión informativa con todos los actores involucrados, para dejar en claro los derechos y obligaciones de cada uno, léase sindicato, buzos, mariscadores, marinos, Sernapesca.

Agradeciendo su Gestión.

Matías Galano
Juan Espina
Fernando Alcaíno

El Concejal Correa propone que la Municipalidad cite a la reunión solicitada, para que evidentemente estos jóvenes puedan hacer la pesca deportiva y no sacar mariscos, moluscos y puedan seguir dejando bien a la comunidad deportiva.

El señor Alcalde indica que llamaremos a esa reunión.

- 6.3.7 Finalmente quisiera que se explicara al Concejo en el Día del Funcionario Municipal, se llevó a todos los funcionarios municipales en buses al lugar del encuentro y esos buses los pagó la Corporación del Deporte, de acuerdo a los antecedentes que tiene, además se pagaron unos plasmados por la Corporación del Deporte, y finalmente nunca hemos tenido la respuesta, de una factura autorizada por la Ex Administradora para la compra de una monturas que fueron regaladas al Club de Equitación de Quillota, entonces quiere saber si eso es así o no, ¿es así?

El señor Alcalde indica que no es así, en el balance de la Corporación, esta una cuenta por cobrar.

La señora Ana Varas indica que en el balance de la Corporación estaban esas deudas, pero considerando que no son pago de la Corporación, se remitió al Depto. de Finanzas, para que éste se haga cargo del pago de esas cuentas.

El señor Correa indica que entonces salió la plata de la Corporación y después se dieron cuenta de que eso no era legal y ahora lo paga la Municipalidad.

La señora Ana Varas indica que hay un oficio a Finanzas donde se pide la devolución de esa plata.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Concejal Correa dice que la ex Administradora Municipal, una vez más mintió porque, cuando el Concejal Fidel Rojas le preguntó si las monturas las había pagado la Municipalidad, ella contestó y está en acta, si, y ahora sabemos que no fueron pagadas por la Municipalidad.

El señor Alcalde indica que tampoco corresponden que haya sido para pagar al club de quitación en Quillota por eso, dijo que eso no corresponde.

El Concejal Correa indica a la Escuela de Oficiales.

El señor Alcalde indica que no es lo mismo.

El Concejal Correa indica que el Alcalde sabe perfectamente a lo que me refiero y no va a caer en la discusión con él.

El señor Alcalde le indica que acepta las explicaciones. La Municipalidad de Zapallar, participa activamente en un campeonato de equitación que hace la Escuela de Caballería de Quillota, anualmente, y por lo tanto, las monturas que son premios de una actividad deportiva, no ve cual es el problema que lo pague la Corporación y de hecho lo pagó la Corporación.

El Concejal Correa dice que la señora Ximena no dijo eso y el Alcalde avaló con su silencio la respuesta de la Ex Administradora ya que ella dijo que había sido pagado por la Municipalidad.

6.3.8 El Concejal Correa quiere pedir una vez más con varias semanas de anticipación que en la próxima reunión estén los funcionarios para que contesten las preguntas realizadas por los concejales.

El señor Alcalde indica al señor Correa, que eso no es posible, de acuerdo al reglamento tienen que decir que funcionarios quieren, con cuarenta y ocho horas de anticipación dar nombres y apellidos de los funcionarios que quieren aquí, porque el Concejo necesita que den alguna explicación de sus actos, esto no es citar a toda la Municipalidad para que puedan responder lo que le comentaron o lo que le pidieron, o lo que le dijeron, eso no es así, entonces el reglamento es bien claro, aquí se pide al Secretario Municipal el nombre de los funcionarios que quieren tener aquí en el Concejo, entonces no tiene ningún inconveniente y se lo dijo en reunión y está grabado, si necesitan al funcionario equis lo piden al Secretario Municipal con cuarenta y ocho horas de anticipación.

El Concejal Correa, indica que está equivocado, ya que el reglamento dice "al menos con 48 horas y no "con 48 horas", respecto a los nombres de los funcionarios, sigue equivocado, ya que la Concejal Letelier dio los nombres de las personas que se necesitaban aquí.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El señor Alcalde consulta en que acta está.

La señora Carolina Letelier indica que en el acta anterior.

El señor Alcalde indica que no lo vio en el acta.

El Concejal Correa indica que eso no significa que no se haya solicitado.

El Concejal Correa quiere que quede en acta que con más de 48 horas de anticipación pide la presencia del señor Hernán Fernández, Jefe Depto. de Obras.

El señor Cristóbal Solís indica que debe haber un acuerdo para pedirlo.

El Concejal Correa indica que el acuerdo está, necesitamos un tercio, y los cinco Concejales estaban de acuerdo.

La Concejal Letelier solicita la presencia del señor Danilo Arriagada del Depto. de Desarrollo Comunitario, esté presente en la próxima sesión de Concejo, porque hay muchas cosas que preguntarle y últimamente no se logra ubicar por ninguna parte.

La Concejal Figueroa solicita la asistencia de la señorita Angélica Narbona, para analizar la situación de los adultos mayores (catastro) de Población Estadio y sector balneario de Laguna Zapallar y sector El Blanquillo, en general de toda la comuna.

El Concejal Fernández solicita al señor Hernán Fernández y Rodrigo Figueroa.

6.4 Concejal Gonzalo Fernández:

- 6.4.1 Estuvo hablando con los presidentes de los clubes de Zapallar, y están muy preocupados por el cierre de la cancha que está en muy mal estado.
El señor Alcalde informa que el proyecto está aprobado y hay que averiguar cuando se inician las obras.
- 6.4.2 El Concejal Fernández indica que está viendo el informe de contratos de personal, y tenemos en Seguridad una inversión de M\$ 1.950.- (un millón novecientos cincuenta mil pesos) estas tres personas, donde van a estar, sector Catapilco o dentro de toda la comuna, hay una persona que le llama la atención que es de Chillán, habiendo tanta gente en esta zona. Pregunta, donde van a trabajar estas tres personas.
- 6.4.3 Licitación Pública y Privada, Servicio de Retroexcavadora dice siete millones cuatrocientos pero no dice la cantidad de horas que está contratada.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El señor Cristóbal Solís indica que es un suministro se va ocupando cuando se necesite.

- 6.4.4 Sobre lo mismo y le llama la atención y con el respeto que se merece y por el respeto que se merecen ellos, que le estamos dando unas licitaciones al señor Víctor Hugo Olivares Peña, el otro día le indica que se molestó cuando lo dijo, este señor está citado a la Fiscalía La Ligua, este señor está empañando la imagen municipal, le estamos dando trabajo y también está en un juicio de cuentas, eso le llama la atención, cree que no debiera ser, todos tenemos necesidad de trabajar, pero cree que en este caso no debiera ser.

El señor Cristóbal Solís indica que si bien es cierto este señor ha sido citado a una audiencia de formalización, cuando se trata de licitaciones públicas y privadas, la ley establece cuales son las inhabilidades para contratar con determinadas personas, una de ellas es no tener juicios pendientes con la Municipalidad, en este caso no podemos impedir la participación porque la audiencia de formalización todavía no se realiza, o sea no existe un juicio pendiente aún, por lo tanto, en una licitación no se le puede impedir su participación

6.5 Concejal Fidel Rojas:

- 6.5.1 Indica que en el Concejo pasado informó el tema de don Walter Osorio de la Villa Esmeralda, ya que ahora es el doble de agua que sale al sitio de él.

El señor Alcalde indica que habló con Rodrigo Figueroa para que fueran a ver el tema del señor Osorio.

- 6.5.2 En la Cuenta Pública de Catapilco, le comentaron unos vecinos que las escrituras de Alto de Catapilco todavía no están hechas.

El señor Alcalde informa que hay 65 que todavía no están hechas todas las escrituras las revisa y le pone visto bueno el Serviu, se consiguió a raíz del juicio que tenemos con la Constructora Vallemar de don Fernando Jara, se consiguió que las 37 escrituras que correspondían al DS 01, el Serviu le pusiera visto bueno, y esas escrituras se firmaron, se inscribieron y con eso pudo recién cobrar el señor Jara después de dos años, las otras 65 escrituras están para la revisión del Serviu y espera que lleguen en esta semana como le ha prometido al Serviu entregar. 45 días de demora entre la firma de la escritura y la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, les dijo en la Cuenta Pública que después de la revisión del Serviu, se comprometía a entregarla en 45 días, pero tiene que entregarla el Serviu y son 65 escrituras.

- 6.5.3 Sobre la Corporación la señora Varas quería ver si le entregaban los documentos de todo lo que pidió en Noviembre, ahora lo que decía el señor Alcalde del pago de las monturas, eso perfectamente el Alcalde le podría haber dicho, sabe que por esto hicimos tal cosa y habría quedado tranquilo, y lo otro que molesta, la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

administración mintió el otro día, que lo había pagado aquí la Municipalidad, Finanzas, si lo pagó la Corporación, lo pagó y si es para un deporte se queda tranquilo.

6.5.3 El sábado vino un señor veraneante a la Posta a las 2 de la mañana y cree que no había doctor, este señor se tuvo que ir a Papudo con el niño, lo atendieron en Papudo excelentemente bien y aquí no lo atendieron porque no había doctor, le gustaría ver ese tema porque no había doctor sobre todo estos fines de semana largos.

6.5.4 El Concejal Rojas indica que también en la cuenta pública, lo llamó una señora y le dijo que la señora Liliana y Carolina Letelier no habían querido que se adjudicara la propuesta a los señores de Emeq y no fue tan así, la propuesta de esta licitación paso y se pregunta quien lo había hecho bien y dijeron que la empresa que estaba, lo había hecho muy bien, y se les dijo que si lo hizo bien porque no se lo licitaron a ellos mismos, porque si una empresa lo hace bien, y se les pregunta y dicen que lo hacen muy bien, entonces la duda queda, y si lo hace bien por qué no se lo dan a esa empresa.

La señora Carolina Letelier indica que quede claro que esta empresa que estaba lo había hecho muy bien y mejor que todas las empresas, entonces debido a eso si lo hizo muy bien porque no se lo dan a ellos pero en ningún momento se dijo, no queremos que lo haga esa empresa.

La Concejal Figueroa indica que ese comentario salió de acá, de cierto personal municipal que descalifica a algunos Concejales, pero no dá importancia a este tipo de comentarios.

El señor Alcalde indica que de partida eso no tiene ninguna instrucción pero funciona así.

La Concejal Letelier indica que a lo mejor suya no, pero de aquí salió.

El señor Alcalde indica que de aquí sale la información que no es correcta, sale información que no es correcta para uno y otro sentido, entonces eso es así y le va a demostrar cuando le toque a él los varios información que ha salido de aquí, que no es la correcta.

6.5.5 Quiero agradecer al señor Alcalde y a todos los colegas Concejales que se haya cambiado el Concejo para este día.

La Concejal Figueroa indica que se le quedo algo en los puntos varios y quiere volver a insistir en el Concejo anterior solicitó que a través de la Corporación de Deporte se adquiriera un Tatami (colchoneta acolchada que se usa para practicar artes marciales), para que los pequeños del taller de karate de Catapilco realicen sus ejercicios en forma más segura y no tengan algún tipo de accidente. Este



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

importante implemento tiene un costo aproximado de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), será factible que la Corporación del Deporte adquiera este implemento. Hay que motivar e incentivar a los niños y decir que este taller cada vez se integran más menores, felicitaciones al instructor.

El señor Alcalde indica que sí, en su doble condición.

6.6 Varios señor Alcalde:

6.6.1 Respecto de los varios quiere referirse a una información que se ha dado aquí en el Concejo que se pone en acta y la verdad es que no sabe si es un error de interpretación o es un error de suma, o error de información y esto tiene relación con el costo de algunos honorarios que aquí se han solicitado y le parece que hay que aclararlos, entonces aquí hay un memo que recibe él del Depto. Jurídico donde dice, según consta en Acta Ordinaria N° 10/2015 dentro de la discusión de los puntos varios, se había informado que en Comisión de Finanzas llevada a efecto el día 26 de Marzo, se solicitó copia de los contratos celebrados entre la Municipalidad de Zapallar y los abogados Hernán Contreras y Marcelo Oyharcabal, en la sesión de Concejo ya referida y que fue celebrado el día 17 de abril, se informó que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Directora de Administración y Finanzas, se habría pagado aproximadamente veintiocho millones de pesos al abogado Marcelo Oyharcabal, en razón de lo expuesto anteriormente, esta unidad jurídica se ve en la necesidad de aclarar dicha situación en el Concejo, ya que la información entregada en términos de costos de la contratación adolece de errores significativos en sus números. De acuerdo a los registros que tiene esta unidad municipal que han sido contratados todos detalladamente con los antecedentes custodiados por Recursos Humanos y pagos realizados por la Administración de Finanzas, desde el día 26 de agosto del 2013 hasta el día de hoy solo se han efectuado tres contratos con el abogado señor Marcelo Oyharcabal los cuales se detallan de la siguiente manera:

1.- El primer contrato fue celebrado el día 10 de julio del año 2014, contrato refrendado con el decreto de alcaldía N° 4.643-2014, de la misma data. La prestación que debía realizar el abogado, correspondía a la primera parte del proceso penal consistente en el estudio, elaboración, presentación y patrocinio de una querrela criminal ante el juzgado de garantía de la ciudad de La Ligua, en contra del Concejal Federico Ringeling Hunger, producto de declaración jurada presentada por el Concejal del municipio de Zapallar en la renovación de la patente de alcohol del Club Ecuestre de Cachagua en el mes de enero de 2013. El monto que comprometió el municipio a pagar por concepto de éste contrato, fue la suma de \$ 8.000.000.- pesos, (retención del 10% incluida).

2.- Luego, como parte de la segunda etapa del procedimiento, correspondiente a la tramitación propiamente tal, con apelaciones incluidas, y tomando además en consideración la ampliación de la querrela a otro concejal de la comuna, la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Municipalidad de Zapallar celebró, el día 17 de septiembre de 2014, con el señor Oyharcabal, un contrato de prestación de servicios, que consiste en la tramitación de la querrela criminal en el Juzgado de Garantía de La Ligua, incluida la nueva querrela presentada. Dicho contrato fue refrendado mediante el decreto de alcaldía N° 4.643/2014, de fecha 17 de septiembre de 2014. Todo esto, por un valor de \$3.333.333.- pesos, (incluida la retención del 10%).

3.- Finalmente, con fecha 31 de diciembre de 2014, se celebró contrato de prestación de servicios con el abogado ya mencionado, para terminar las querellas criminales que ha tramitado en el Juzgado de Garantía de La Ligua. Dicho contrato fue refrendado mediante decreto de alcaldía N° 6.707/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, y tuvo un costo de \$7.555.556.- pesos (incluida retención).

Como es posible apreciar en el detalle expuesto, los contratos celebrados con el abogado Oyharcabal, ascienden a la suma total de \$18.888.889.- pesos (impuestos incluidos), y no los 28 millones de pesos que informó que se informó en la sesión. Aún más, y aclarando lo expresado en dicha sesión, no existe un contrato con el señor Oyharcabal por la suma de 17 millones.

El Concejal Correa solicita fotocopia del documento.

El señor Alcalde indica que debe entender que se trata de un error y cómo es posible aclarar los errores, lo quiso aclarar.

El Concejal Correa indica que error que nace obviamente de los funcionarios municipales y no de los Concejales.

El señor Alcalde indica que no sabe de dónde nace.

El Concejal Correa indica que no de los Concejales que quede claro.

El señor Alcalde indica que aquí recibe una información en el Concejo donde se habla de la cantidad de honorarios que estamos pagando veintiocho millones de pesos, que le parece inmoral y resulta que averigua que hubo una cifra que no le sonaba, ni le parecía, y no recordaba, pero la realidad es así, las cifras son dieciocho.

El señor Gonzalo Fernández indica que tampoco es menor.

El señor Alcalde indica que no está diciendo eso, está diciendo que aparentemente en la información no es correcta, así dijo en la explicación que pidió don Fidel Rojas, dijo claramente que en este municipio salen informaciones que no son las correctas.

El señor Alcalde consulta por las actas, si fueron corregidas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se firmará la N° 10 y las otras quedarán para la sesión siguiente.

Se cierra la sesión a las 11:40 horas.



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

LILIANA FIGUEROA ARANCIBIA
Concejala

CAROLINA LETELIER RIUMALLO
Concejala

GONZALO FERNANDEZ OSORIO
Concejala

FIDEL ROJAS GUERRA
Concejala

SERGIO CORREA UNDURRAGA
Concejala

C: Concejo 2015 / Acta N° 13.2015